



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 9 de abril de 2014.

VISTO la Resolución N° 19/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, elevada “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de estudiantes pertenecientes a la carrera Ingeniería Química que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que se establecieron como lineamientos otorgar prórrogas de trabajos prácticos sólo a aquellos estudiantes que terminaron de cursar la currícula correspondiente a su carrera.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

Que los solicitantes han cursado el total de las asignaturas correspondientes la carrera Ingeniería Química.

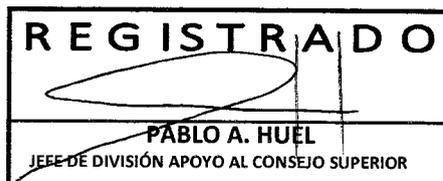
Que por Resolución N° 333/2013 se les otorgó prórroga por todas o la mayoría de las asignaturas por las cuales vuelven a solicitar en este Ciclo Lectivo.

Que los estudiantes no han cumplido rendido ninguna de esas asignaturas en el plazo de un año académico

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó no otorgar las prórrogas correspondientes.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No otorgar la prórroga de validez de los Trabajos Prácticos de las asignaturas que se encuentran vencidas a estudiantes pertenecientes a la carrera Ingeniería Química que dicta la Facultad Regional del Neuquén y que figuran en el Anexo I y son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional del Neuquén, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 82/2014

UTN
fns

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
VICERRECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 82/2014

FACULTAD REGIONAL DEL NEUQUÉN

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
28-01427	MOLINA, Mariano Sebastian	Ingeniería Química	Química Analítica Química Analítica Aplicada Tecnología de la Energía Térmica Ingeniería de las Reacciones Químicas
28-01305	RUIZ, Olga Analía	Ingeniería Química	Termodinámica Fenómenos de Transporte Química Analítica Fisicoquímica
28-01372	TORTORELLI, Gustavo Martín	Ingeniería Química	Química Analítica Tecnología de la Energía Térmica Biotecnología Control Estadístico de Procesos



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

*"2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el
Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"*



Buenos Aires, 9 de abril de 2014.

VISTO las Resoluciones de Consejo Superior N° 964/2013 y 1376/2013, mediante las cuales se aprueba la prórroga por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta la Facultad Regional Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que se establecieron como lineamientos otorgar prórrogas de trabajos prácticos sólo a aquellos estudiantes que terminaron de cursar la currícula correspondiente a su carrera.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

Que, dada la gran cantidad de asignaturas pedidas, se solicitó que los estudiantes presentaran un plan para rendir las asignaturas en un tiempo considerable, teniendo en cuenta la cantidad de materias por las cuales realiza el pedido.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó dichos planes y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que las Resoluciones de Consejo Superior N° 964/2013 y 1376/2013 establecen que la excepción otorgada a los estudiantes se encuentra condicionada al rendimiento académico por Ciclo Lectivo, según el compromiso asumido en los planes presentados.

Que el estudiante **RODRÍGUEZ dos SANTOS, Sebastián** no ha cumplido con dicho compromiso.

Que un grupo de estudiantes lo ha cumplido de forma parcial, por lo cual sus planes deben ser modificados.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el
Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Superior N° 964/2013 que proroga la validez de los Trabajos Prácticos del estudiante **RODRÍGUEZ dos SANTOS, Sebastián** – Leg. N° 15-16629 perteneciente a la carrera Ingeniería Electrónica que dicta la Facultad Regional Haedo.

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Resolución de Consejo Superior N° 1376/2013 que proroga la validez de los Trabajos Prácticos de un grupo de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta la Facultad Regional Haedo de acuerdo con el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Haedo, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 83/2014

UTN
fns

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
VICERRECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 83/2014

FACULTAD REGIONAL HAEDO

ESTUDIANTES CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURAS	COMPROMISO ACADÉMICO
15-09610	ALTAMIRANDA, Leonardo	Probabilidad y Estadística Aerodinámica Teórica Propulsión Mecánica del Vuelo Introducción a la Teoría de Vuelo de Helicópteros. Estructuras Aeronáuticas III	Ciclo Lectivo 2014: Probabilidad y Estadística Julio 2014: Propulsión Septiembre 2014: Estructuras Aeronáuticas III Diciembre 2014: Mecánica del Vuelo
15-14005	ETCHEVERRY, José Gabriel	Proyecto y Diseño de Estructuras Aeronáuticas Aviónica Aeroelasticidad Aerodinámica Teórica Mecanismos Sistemas de Control Estructuras Aeronáuticas III Diseño Aerodinámico	Ciclo Lectivo 2014: Proyecto y Diseño de Estructuras Aeronáuticas Aviónica Aeroelasticidad Estructuras Aeronáuticas III Diseño Aerodinámico
15-13555	DONOSO, Fernando Gabriel	Electrónica Aplicada III Electrónica de Potencia Sistema de Control Técnicas Digitales III Proyecto Final	Ciclo Lectivo 2014: Electrónica de Potencia Mayo 2014: Electrónica Aplicada III Julio 2014: Sistema de Control Octubre 2014: Proyecto Final
15-08195	PIZZI, Mónica Patricia	Mecánica del Vuelo Control Automático de Aeronaves Aeroelasticidad Mantenimiento de Aviones Servomecanismos Diseño de Estructuras Aeronáuticas Instrumentos y Equipos de Abordo	Ciclo Lectivo 2014: Aeroelasticidad Diseño de Estructuras Aeronáuticas Instrumentos y Equipos de Abordo Servomecanismos Control Automático de Aeronaves Mecánica del Vuelo



Buenos Aires, 9 de abril de 2014.

VISTO la Resolución de Consejo Superior Nº 862/2013, mediante la cual se aprueba la prórroga por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de estudiantes pertenecientes a la carrera Ingeniería Electromecánica que dicta la Facultad Regional Santa Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que se establecieron como lineamientos otorgar prórrogas de trabajos prácticos sólo a aquellos estudiantes que terminaron de cursar la currícula correspondiente a su carrera.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

Que, dada la gran cantidad de asignaturas pedidas, se solicitó que los estudiantes presentaran un plan para rendir las asignaturas en un tiempo considerable, teniendo en cuenta la cantidad de materias por las cuales realiza el pedido.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó dichos planes y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que la Resolución de Consejo Superior Nº 862/2013 establece que la excepción otorgada a los estudiantes se encuentra condicionada al rendimiento académico por Ciclo Lectivo, según el compromiso asumido en los planes presentados.

Que el estudiante BAHAMONDE, Martín Oscar no ha cumplido con dicho compromiso.

Que los estudiantes MORALES, Rodolfo y ZARATE, Manuel Esteban lo han cumplido de forma parcial, por lo cual sus planes deben ser modificados.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Superior N° 862/2013, que proroga la validez de los Trabajos Prácticos de un grupo de estudiantes, al alumno **BAHAMONDE, Martín Oscar** – Leg. N° 27-01398 perteneciente a la carrera Ingeniería Electromecánica que dicta la Facultad Regional Santa Cruz..

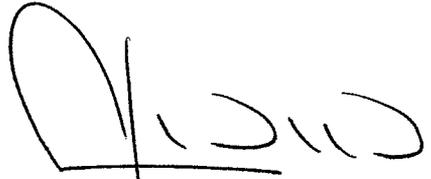
ARTÍCULO 2º.- Modificar la Resolución de Consejo Superior N° 1376/2013 que proroga la validez de los Trabajos Prácticos de un grupo de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta la Facultad Regional Santa Cruz de acuerdo con el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Santa Cruz, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 84/2014

UTN
fns


Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
VICERRECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el
Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 84/2014

FACULTAD REGIONAL SANTA CRUZ

ESTUDIANTES CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURAS	COMPROMISO ACADÉMICO
27-0607	MORALES, Rodolfo	Instalaciones Térmicas, Mecánicas y Frigoríficas Centrales y Sistemas de Transmisión, Automatización y Control Industrial Máquinas y Equipos Industriales Mantenimiento Electromecánico Operación de Sistemas Eléctricos Redes de Distribución e Instalaciones Eléctricas Proyecto Final	Ciclo Lectivo 2014: Centrales y Sistemas de Transmisión Mantenimiento Electromecánico Redes de Distribución e Instalaciones Eléctricas Máquinas y Equipos Industriales Operación de Sistemas Eléctrico Proyecto Final
27-01640	ZARATE, Manuel Esteban	Máquinas Eléctricas Elementos de Máquinas Redes de Distribución e Instalaciones Eléctricas Centrales y Sistemas de Transmisión Automatización y Control Industrial Mantenimiento Electromecánico Operación de Sistemas Eléctricos Máquinas y Equipos Industriales Proyecto Final	Ciclo Lectivo 2014 Operación de Sistemas Eléctricos Proyecto Final